ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 040-CENACBUC-2026

Señora:
NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ
Representante Legal
C.C. No. 1.007.395.693 de Bogotá D.C.
INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S.
NIT 901.004.007-8
Dirección: TV 42 # 4B -19 Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@digitalservice.com.co

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA N.º 040-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º **MC-045-CENACBUC-2026**, CUYO OBJETO ES EL **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

El suscrito, Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO**, en su calidad de competente contractual, **identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C**., nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, según Acta de Posesión Personal Militar N.º 032 de fecha 19 de enero del 2026 en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA**, en su carácter de Ordenador del Gasto, informa para todos los fines legales y con las consecuencias jurídicas que ello implica, que **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la empresa **INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S.**, con **NIT 901.004.007-8**, representada legalmente por la señora **NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ** identificada con **C.C. 1.007.395.693 de Bogotá D.C.**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de la presente aceptación, se tienen en cuenta las siguientes precisiones:

1. **DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO:** Señor Teniente Coronel **SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C,** quien actúa en su carácter de ordenador del gasto derivado de su cargo **como DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA**, cuyo NIT es 800.130.717 – 1, debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto vigente No. 04223 del 23 de junio de 2022, quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717 – 1.
2. **DATOS DEL CONTRATISTA: INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S., con NIT 901.004.007-8**., representada legalmente por la señora **NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ**, C.C. 1.007.395.693 de Bogotá D.C.
3. **OBJETO**: ***"*SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026*"***
4. **TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:** Contrato de **SUMINISTRO.**
5. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:** El plazo de ejecución del futuro contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el **05 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato**.

LUGAR DE ENTREGA Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

UNIDAD	UBICACIÓN Y LUGAR DEL SERVICIO	CENTRO LOGÍSTICO
BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	BUCARAMANGA	BASPC5 BUCARAMANGA
BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	BUCARAMANGA	
BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO. 2 BMMA2	BUCARAMANGA	
BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	CIMITARRA	
BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	AGUACHICA	
BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL No. 2 BAAID2	BUCARAMANGA	
DISPENSARIO MÉDICO BUCARAMANGA	BUCARAMANGA	
BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO No.2 BRCNA2	CÚCUTA	
BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	CIMITARRA	
BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5	SOCORRO	BAACA5 SOCORRO
BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40	SAN VICENTE DE CHUCURÍ	BILUD SAN VICENTE DE CHUCURÍ
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIAÉREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	BARRANCABERMEJA	BAADA2 BARRANCABERMEJA
BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	SANTA ROSA SUR DE BOLÍVAR	

VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: El valor total de la aceptación de la oferta asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($119.052.302,00),** incluido impuestos y demás erogaciones.

MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS					
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	**FUENTE**	**RECURSO**	**SITUACIÓN**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**VALOR DEL ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-003	NACIÓN	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	**$ 83.454.764, 00**
A-02-02-02-008-007	NACIÓN	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$ 20.597.538, 00**
A-02-02-02-008-007	NACIÓN	16	SSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	**$ 15.000.000, 00**
Total Presupuesto Partida Fija Y PAA R10 Y R16 Vigencia 2026					**$ 119.052.302, 00**

NOTA ACLARATORIA: Los precios adjudicados no se cargan directamente en este documento debido a la extensión y el nivel de detalle de los ítems incluidos. Con el objetivo de facilitar la consulta y comprensión por parte de los interesados, los precios han sidos incorporados en el **ANEXO PRECIOS ADJUDICADOS LINEA GRIS**, permitiendo así un acceso más ordenado y claro a la información económica requerida en el presente proceso.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES

PARTIDA FIJA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-003-01	10	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	$ 11.043.276,00
			BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5 (Rancho de Tropa)	$ 2.548.181,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	$ 1.109.702,00

			BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2	$ 1.087.273,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	$ 4.203.986,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	$ 11.043.276,00
			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	$ 11.043.276,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5	$ 11.043.276,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5 (Rancho de Tropa)	$ 1.109.702,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40	$ 11.043.276,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40 (Rancho de Tropa)	$ 1.109.702,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	$ 11.043.276,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2. (Rancho de Tropa)	$ 2.814.761,00
			BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	$ 2.141.201,00
			BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2	$ 1.070.600,00
SUBTOTAL				**$ 83.454.764,00**
A-02-02-02-008-007-01	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	$ 2.261.875,00
			BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5 (Rancho de Tropa)	$ 511.240,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	$ 228.468,00
			BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2	$ 230.633,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	$ 1.551.034,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	$ 2.261.875,00
			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	$ 2.261.875,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5	$ 2.261.875,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5,(Rancho de Tropa)	$ 228.468,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40	$ 2.261.875,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40. (Rancho de Tropa)	$ 228.468,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	$ 2.261.875,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2. (Rancho de Tropa)	$ 576.517,00
			BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	$ 468.387,00
			BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2	$ 234.193,00
SUBTOTAL				**$ 17.828.658,00**
TOTAL				**$ 101.283.422,00**

PAA R10				
ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-007-01	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO NO.2 - BRCNA2	$ 2.768.880, 00

		(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		
TOTAL				**$ 2.768.880, 00**

PAA R16				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-007-01	16	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA	$ 15.000.000,00
TOTAL				**$ 15.000.000,00**

TOTAL PARTIDA FIJA + PAA R10 Y R16	**$ 119.052.302, 00**

Por ser un proceso de tracto sucesivo el supervisor se reserva el derecho de solicitar las actividades requeridas en la ejecución. La cantidad será acorde como se presenten las necesidades de las unidades beneficiadas, hasta agotar el presupuesto oficial que será el mismo presupuesto asignado, en cada rubro y por cada batallón, así como el valor de sus adiciones si las hubiere.

6. **FORMA DE PAGO:** El MDN- Ejército Nacional-CENAC- BUCARAMANGA cancelará al contratista mediante **pagos parciales**, durante la vigencia 2026 dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y servicios, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

El valor de la presente aceptación de oferta será cancelado mediante pagos parciales, a través de giro directo a favor del contratista INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S. NIT: 901.004.007-8, en la cuenta corriente N.º 073664997 del BANCO DE BOGOTÁ., previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor asignado.

Lo anterior, con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión; asimismo, la organización de la entrega de facturas debe ser acorde con los centros de costo relacionados en el presente documento.

1) Recepción a satisfacción de este por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2) Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3) Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4) Presentación del informe del supervisor del contrato.
5) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6) Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7) Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8) Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo con los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados.
9) Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.

10) Entrega de la catalogación de los elementos facturados.

11) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.
1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:
#$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@ejercito.mil.co#$
6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:
CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE:** 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo juan.riverosca@ejercito.mil.co. **ADJUNTO:** Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF**.

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo con los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

8. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º **4926 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 y 16**, expedido por el jefe de presupuesto de la CENAC BUCARAMANGA.

9. **CONDICIONES TÉCNICAS:** El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía, las cuales se relacionan a continuación y serán de obligatorio cumplimiento:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA ACLARATORIA: La Ficha Técnica no se carga directamente en este documento debido a la extensión y el nivel de detalle de los ítems incluidos. Con el objetivo de facilitar la consulta y comprensión por parte de los interesados, los precios han sidos incorporados en el **ANEXO TECNICO REPUESTOS + SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LINEA GRIS**, permitiendo así un acceso más ordenado y claro a la información económica requerida en el presente proceso.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los siguientes parámetros y requisitos son de obligatorio cumplimiento y constituyen obligaciones a cargo del contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con las necesidades de las Unidades Centralizadas, en observancia a lo establecido en la Invitación Pública del proceso y aceptación del contratista, así:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
PROTOCOLO DE RECEPCION DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES	El contratista junto con su oferta allega documento debidamente suscrito, mediante el cual se compromete a: -Cumplir el cronograma de actividades establecido por la unidad centralizada, así como el compromiso de llevar bitácora diaria durante el lapso del mantenimiento. - Para cada mantenimiento se deberá llevar una memoria donde se registre acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas de los trabajos, y registrar la visita del personal requerido en el trabajo contratado. -Deberá comprometerse a llevar registro fotográfico de antes durante y después de cada trabajo realizado. Nota 1: En caso de que los trabajos no se realicen en debida forma o condiciones diferentes a las requeridas, no serán recibidos y habrá lugar a los respectivos trámites administrativos de incumplimiento. Nota 2: En el caso de que las unidades requieran servicios que no estén contemplados en el cronograma de actividades establecido por imprevistos, el oferente se compromete a dar respuesta en un término no mayor de veinticuatro (24) horas para establecer fecha y hora de la prestación del servicio. Protocolo de recepción de los repuestos: Teniendo en cuenta que el presente proceso incluye los repuestos, el proponente deberá allegar junto con su oferta certificado, por medio del cual se comprometa a entregar **repuestos nuevos, no repotenciados, y en excelentes condiciones y de acuerdo con las especificaciones técnicas (referencias) solicitadas y al** equipo objeto de mantenimiento.
INFORME EJECUTIVO AL SUPERVISOR	El contratista mediante documento debidamente suscrito aportado junto con su oferta certifica que, de resultar adjudicatario del presente proceso, presentará un informe ejecutivo mensual al supervisor en el que se evidencie la ejecución del contrato, sustentado con registro fotográfico
EMPAQUE Y ROTULO DE LOS REPUESTOS	El contratista en documento debidamente suscrito junto con su oferta, certifica que de resultar adjudicatario del presente proceso suministrará los repuestos empacados de tal forma que no sufran daños o deterioros durante el transporte o entrega del repuesto. Nota 1: El contratista deberá entregar el elemento individualmente en su empaque original, totalmente cubierto en la caja de cartón de doble pared. Nota 2: El contratista debe entregar los repuestos con su número de referencia, nombre del repuesto y a que equipo pertenece.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA	El contratista certifica junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de reemplazar los productos y/o bienes y/o servicios que resulten defectuosos o de mala calidad inmersos en la prestación del servicio, frente al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, defectuosos, etc., en un término máximo de setenta y dos (72) horas y en un tiempo máximo de sesenta (60) días, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados (cuando aplique y exista y/o se requiera el remplazo del bien ya que no se pueda realizar la reparación respectiva) siguientes a la reclamación formal (correo institucional y/u oficio) realizada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad Asimismo, los bienes inmersos en la prestación del servicio, que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder el término de cuatro (04) meses contados a partir de su entrega. (En los casos en los que aplique).

<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>CONDICIONES DE EJECUCIÓN</td><td>Equipo disponible: El contratista debe tener disponible para la ejecución del trabajo, las herramientas y/o equipos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato. Transporte y puesta en funcionamiento de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados. El transporte de todos los materiales, personal y de los equipos necesarios para la ejecución de todos los trabajos contratados hasta el lugar de coordinación con el supervisor del contrato hacen parte de todos los costos que debe asumir el contratista, por lo que deben ser considerados dentro de la presente oferta. El posible contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno. La totalidad de insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual se consiguen a nivel nacional, sin embargo, en el caso de que alguno por sus características especiales de trabajo técnico no se consiga, el contratista debe considerar asumir el costo del transporte, fletes, y demás hasta el sitio de coordinación, por lo tanto, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo establecido en su propuesta por este concepto.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>El contratista junto con su oferta presenta certificación en la cual se compromete que una vez requiera llevarse un repuesto y/o máquina para su mantenimiento en lugar diferente a los relacionados en el cuadro respecto al lugar de ejecución), este costo de transporte será asumido a su costa.
<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>UBICACIÓN Y LUGAR DEL SERVICIO</th><th>CENTRO LOGISTICO</th></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5</td><td>BUCARAMANGA</td><td rowspan="10">BASPC5
BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3</td><td>CIMITARRA</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5</td><td>AGUACHICA</td></tr>
<tr><td>BATALLON DE ACCION INTEGRAL No. 2 BAAID2</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>BRIGADA CONTRA EL NARCOTRAFICO No.2 BRCNA2</td><td>CUCUTA</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.41 GR. RAFAEL REYES BIREY</td><td>CIMITARRA</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 "CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN" BAACA5</td><td>SOCORRO</td><td>BAACA5
SOCORRO</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 "CR. LUCIANO D'LHUYAR" BILUD40</td><td>SAN VICENTE DE CHUICURI</td><td>BILUD
SAN VICENTE DE CHUICURI</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2</td><td>BARRANCABERMEJA</td><td rowspan="2">BAADA2
BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48</td><td>SANTA ROSA SUR DE BOLIVAR</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>GARANTÍA TÉCNICA</td><td>Que ampare la calidad de los mantenimientos por un término no inferior a 6 meses, contabilizados desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento</td></tr>
<tr><td>SEGURIDAD INDUSTRIAL</td><td>El contratista junto con su oferta certifica mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato) los bienes y servicios acorde con la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador en el cual desempeñará su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los servicios y/o bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los bienes y/o servicios objeto de contrato</td></tr>
</table>

GARANTÍAS SOLICITADAS

El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

GARANTÍAS	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más

PAGO DE SALARIOS PRESTACIÓNES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución de este, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL (CENAC BUCARAMANGA).

PARÁGRAFO PRIMERO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **PARÁGRAFO TERCERO: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:** Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

11. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista debe brindar garantía técnica mínima que debe ser igual al plazo de ejecución del contrato para cada uno de los bienes ofertados, suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

El Contratista se compromete a prestar garantía técnica cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la calidad de los insumos y material que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen Deberá asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN- Ejército Nacional-CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA

El contratista certifica junto con su oferta que está en capacidad de reemplazar los productos y/o bienes y/o servicios que resulten defectuosos o de mala calidad inmersos en la prestación del servicio, frente al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, defectuosos, etc., en un término máximo de setenta y dos (72) horas y en un tiempo máximo de sesenta (60) días, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados (cuando aplique y exista y/o se requiera el remplazo del bien ya que no se pueda realizar la reparación respectiva) siguientes a la reclamación formal (correo institucional y/u oficio) realizada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad.

El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

12. CONFIDENCIALIDAD: El contratista, así como el personal que designe para la ejecución del contrato, se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o

conocimiento con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de su naturaleza (técnica, administrativa, financiera, comercial, operativa o de cualquier otro tipo) y del medio o formato en que se encuentren (verbal, escrito, digital o cualquier otro); en consecuencia, deberá abstenerse de divulgar, reproducir, utilizar para fines distintos al objeto contractual, sustraer, alterar, ocultar, ceder o enajenar dicha información, adoptando todas las medidas necesarias para garantizar su protección y reserva; esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, por el tiempo que la información conserve su carácter confidencial, y el contratista se compromete a suscribir los acuerdos o documentos de confidencialidad que le sean requeridos para formalizar esta obligación.

13. SUPERVISOR: El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará al siguiente personal:

GRADO	NOMBRE	CARGO O QUIEN HAGA SUS VECES
MAYOR	JULIAN ANDRÉS LONDOÑO ARANGO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BASPC5

14. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

16. PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de

la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere en el presente contrato, así como la presente clausula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército**. PARÁGRAFO TERCERO. - DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N- EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

17. DEMÁS ESTIPULACIONES: Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen el contrato celebrado y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

18. FORMATO CLAUSULA DE CATALOGACION OTAN (EN CUANTO APLIQUE)

En cumplimiento de la Directiva No.034 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. EL CONTRATISTA deberá proporcionar MDN Ejercito Nacional CENAC-BUCARAMANGA, en medio magnético y físico conforme el anexo No.01 del presente contrato, la lista de los bienes adjudicados con información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento en el objeto del contrato.

Dada en Bucaramanga, la presente se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Competente contractual
ORDENADOR DEL GASTO
Enterado y Aceptado

POR EL CONTRATISTA,

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
NATALIA CONTRERAS RODRIGUEZ
Representante Legal
INGENIERIA DIGITAL SERVICE S.A.S.

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Proyectó: MARCELA CORZO R.
Asesor Jurídico CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Proyectó OSCAR FERNANDO RAMIREZ S.
Asesora Económica CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: MY. DIEGO ANDRES GALVIS OSORIO
Jefe de Contratación CENACBUC

ACEPTACIÓN DE OFERTA 040-CENACBUC-2026 DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MC-045-CENACBUC-2026, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA MAQUINARIA DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS O ASIGNADAS ADMINISTRATIVAMENTE A ESTA CENAC, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026".

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: SP. MARÍA EDITH BERMUDEZ RAMOS
Jefe de Presupuesto CENACBUC

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
Revisó: MY. JULIAN ANDRÉS LONDOÑO ARANGO
Supervisor del contrato